UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO LOGÍSTICO Y SERVICIOS GENERALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1874 de 2021[1], son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras las siguientes:

(...)
2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.

*7. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y **transporte**, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo **la administración y asignación del parque automotor del Ministerio**.*
(...)"

De conformidad con lo establecido en el Literal D) Grupo Logístico y Servicios Generales subnumeral 4.2 Dirección Administrativa del numeral 4. SECRETARÍA GENERAL del artículo 2 de la Resolución 1463 de 2022, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución número 0028 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General", el Grupo Logístico y Servicios Generales de acuerdo a sus funciones es el encargado de:
(...)
c) Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones. (...)

i) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional". (...)

De otra parte, el Decreto 1068 del 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* consagró en el artículo 2.8.4.6.6: "***ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS**: **Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores**: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, **ministros del despacho**, **viceministros, secretarios generales y directores de ministerios**; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio* (...)", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta que las Entidades Públicas dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación e integridad del patrimonio del Estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales son titulares o por los cuales deban responder, la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa a través del Grupo Logístico y Servicios Generales coordina, programa y realiza el seguimiento al parque automotor y dada su naturaleza operativa y el servicio que prestan los vehículos, desarrolla todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para mantenerlos en condiciones técnicas y

[1] **Decreto** 1874 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

disponibles, garantizando su normal operación en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en la Entidad relacionadas con la seguridad de los altos funcionarios.

Que, atendiendo a la identificación de las necesidades, el Componente de Transportes del Grupo Logístico y Servicios Generales de la Dirección Administrativa, previa autorización, asignación y apropiación de los recursos, es el encargado de adelantar la etapa precontractual y los demás trámites requeridos para contratar los diferentes servicios para el parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Entidad.

Que actualmente la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, cuenta con un parque automotor objeto del presente proceso que permite cubrir las necesidades de transporte y seguridad del Señor Ministro de Defensa, Viceministros, Secretaría General y de Gabinete ministerial.

Este parque automotor está compuesto por los siguientes vehículos así:

MARCA	TIPOLOGÍA	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHEVROLET	CAMIONETA PICKUP DC	COLORADO 4X4 DIESEL	2023	11
TOTAL				11

El servicio de mantenimiento, es un servicio integral compuesto por la mano de obra, operada por técnicos con experiencia en el campo del sector del mantenimiento automotriz, y el suministro de accesorios y repuestos nuevos, originales y/o genuinos, con herramientas especializadas y necesarias para realizar la labor.

Además de conocer en qué estado se encuentran algunos componentes y sistemas como llantas, baterías, frenos, suspensión, iluminación, sistema de escape, entre otros, porque cualquier mal funcionamiento por mínimo que parezca, puede alterar el normal funcionamiento del vehículo inclusive llegar a comprometer la seguridad en la conducción. Es por esto, que la Entidad requiere de un taller autorizado de la marca Chevrolet teniendo en cuenta que los vehículos objeto del presente proceso, son nuevos y se encuentran con garantía del fabricante, por lo cual no es procedente que el servicio requerido se realice en un taller diferente al autorizado de la marca, recordando que los talleres autorizados son establecimientos que cumplen con los estándares propios del fabricante de la marca del vehículo, que posee equipos y herramientas especializadas exclusivos para prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos, con técnicos calificados y capacitados, ofreciendo un servicio de calidad y apoyo técnico en todas las reparaciones ya que cuentan con los manuales e información precisa del vehículo, con una infraestructura amplia y segura que cuenta con puestos de trabajo debidamente demarcados, y finalmente poseen un inventario de repuestos originales y/o genuinos adquiridos al fabricante de la marca, para garantizar un servicio integral y de calidad.

Es importante anotar que los vehículos Chevrolet de la línea Colorado fueron adquiridos con el servicio de mantenimiento preventivo hasta los 50.000 km o dos (2) años lo que primero ocurra, por lo tanto, el servicio de mantenimiento que se requiere para el presente proceso puede ser definido como el mantenimiento correctivo, y el suministro de accesorios y en este sentido y para brindar un mejor entendimiento se propone la siguiente definición:

Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de operaciones que técnicamente debe hacerse a un vehículo cuando sus componentes han cumplido un ciclo operativo, o cuando por el uso se presente desgaste y pérdidas de su funcionalidad. En este sentido los vehículos nuevos requieren de cambio de elementos no contemplados dentro del mantenimiento preventivo que han sufrido desgaste por uso, tales como pastillas y bandas de frenos, bombillos, baterías, o de cualquier pieza que ha sufrido un daño o que presente un imprevisto que le ocasione la perdida de operación o vida útil como llantas, amortiguadores, cauchos o bujes de suspensión, rótulas, terminales y axiles de dirección, etc.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Conforme a lo anterior, atendiendo a los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Entidad considera que la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Unidad de Gestión General es pertinente y posible efectuar en talleres autorizados de la marca Chevrolet.

Así mismo se señala que como los vehículos fueron adquiridos recientemente en la presente vigencia 2024, actualmente no existe un contrato suscrito.

3. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET PICKUP DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD GESTION GENERAL.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

CANTIDAD	TIPO Y LINEA DE VEHICULO	MODELO
11	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA COLORADO 4X4 DIESEL 2.8	2023

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con el siguiente código en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Mínima Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto a contratar.

4.1. VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS.

Actualmente existe el acuerdo marco de precios AMP No. CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: *establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras";* la entidad encuentra que no es posible adelantar dicho proceso mediante el acuerdo marco de precios vigente en razón a que los vehículos de la marca Chevrolet camioneta Colorado doble cabina no se encuentra dentro del catálogo de precios por ser un vehículo reciente modelo 2023.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Por lo anterior, y en atención a las disposiciones normativas en materia de procesos de contratación, la Entidad realiza el proceso de selección mediante la mínima cuantía con el fin de suplir la necesidad del servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET PICKUP DE PROPIEDAD MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD GESTION GENERAL".

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que los vehículos de la marca CHEVROLET, recientemente adquiridos cuentan con garantía del fabricante, es pertinente aclarar que el servicio de mantenimiento correctivo se realizara en un **taller autorizado**, con esto se asegura que la garantía de los vehículos se mantenga con el respaldo del fabricante de la marca, por lo tanto, las exigencias de las condiciones técnicas del taller tales como la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico cumplen al ser un taller que cuenta con la aceptación y autorización del fabricante de cada marca.

Por lo anterior, las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio requerido así:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO
1. Realizar el servicio de mantenimiento correctivo que incluye mano de obra y el suministro de repuestos nuevos, originales y accesorios suministrados por el taller para ser instalados a los vehículos de la marca CHEVROLET, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General, por lo cual, deberá realizar los servicios ofertados relacionados en el cuadro de precios de mano de obra, repuestos y accesorios y las novedades y/o servicios que se requieran no contemplados dentro de la oferta inicial. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman el vehículo.
2. Programar de manera oportuna e inmediata los trabajos solicitados una vez sea recibida el vehículo en el taller, y hasta su culminación. Para realizar el mantenimiento correctivo, se fija un plazo de máximo un (1) día para realizar el diagnóstico y la cotización de la reparación.
3. Suministrar e instalar repuestos nuevos originales y/o genuinos. No se aceptan repuestos homologados o re-manufacturados. Además de lo anterior, el contratista deberá anexar en su oferta una certificación expedida por el representante legal del taller, que indique que los repuestos instalados, cuentan con una garantía técnica por defectos de fabricación mínima de 10.000 kilómetros contados a partir de su instalación.
4. Designar una persona para coordinar con el supervisor del contrato elegido por el Ministerio, la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, durante la ejecución del contrato.
5. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega de los vehículos en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Ministerio de Defensa, una vez realizado el respectivo mantenimiento, así mismo responder por cualquier pérdida o daño a terceros con los vehículos del Ministerio que se causen mientras se encuentran en su poder. Para tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil propia del taller, con plazo mínimo de ejecución del contrato. La copia del documento será remitida al supervisor del contrato.
6. Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato un procedimiento por escrito para el desarrollo adecuado del contrato, posterior a la suscripción del acta de inicio en donde se incluya el procedimiento para la disposición final de los repuestos y accesorios reemplazados de acuerdo con las normas ambientales y legales vigentes, una vez inicie la ejecución del contrato.
7. El contratista que resulte adjudicatario acepta que El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General podrá incrementar o reducir el número de vehículos relacionados, además de lo anterior, acepta que

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

realizará el mantenimiento correctivo a los vehículos de la misma marca que adquiera o ingresen a formar parte de la flota de vehículos durante la ejecución del contrato y que no se encuentren relacionados, dichos vehículos contaran con las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas a las relacionadas, por lo cual el supervisor designado por el Ministerio informara oportunamente al contratista sobre el particular y solicitará cotización al contratista del listado de precios de mano de obra y repuestos de mayor utilización en el mantenimiento en caso de ser otra línea de vehículo pero de la misma marca, dicha cotización formará parte integral de los precios ofrecidos con las demás líneas de vehículos.
8. En el evento de requerir bienes y servicios que no se encuentren incluidos dentro del listado de precios de mano de obra, repuestos y accesorios ofertados, serán ejecutados por el contratista, aplicando los descuentos otorgados en la oferta económica inicial, y quedaran incluidos dentro de dicho listado, para un futuro requerimiento, por lo cual el oferente deberá presentar con la oferta económica la certificación suscrita por el represéntate legal del proponente indicando el valor hora de la mano de obra incluido IVA para aplicar a los servicios adicionales que no se encuentren descritos en la oferta económica. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos.

Se solicita que la información contenida en el presente anexo técnico NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

4. Mantener el precio ofertado, durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General en los términos establecidos o indicados.

6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo y obligaciones contractuales requeridas en el presente contrato.

7. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de estos.

8. Facturar de acuerdo con lo establecido en el contrato, en todo caso, la factura debe cumplir con los requisitos y normas del Estatuto Tributario vigentes.

9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

10. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

11. Reportar por escrito al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, por tanto, el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. Certificaciones (una por cada contrato): **máximo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que **el objeto del o los contrato(s)** ejecutados igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y sus obligaciones contemplen actividades de "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET.*

B. Que los contratos hayan sido suscritos y ejecutados, teniendo en cuenta la modalidad del suministro.

C. La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados, debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al proceso.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domicilias en Colombia y en aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021 se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con: "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*", razón por la cual el requisito habilitante diferencial para acreditar la experiencia de los proponentes es:

A. Certificaciones: **máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las demás condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia corresponderán a las descritas en el numeral anterior "CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

5.3. DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A. CERTIFICADO DE TALLER AUTORIZADO.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación de ser taller autorizado expedido por **GENERAL MOTOR COLOMBIA**, para los vehículos de la marca **CHEVROLET**. Dicha certificación deberá estar vigente y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que en el transcurso del contrato ésta caduque, el proponente adjudicatario se comprometerá a solicitarla durante el plazo de ejecución del contrato.

B. GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA.

El proponente deberá manifestar por escrito junto con su oferta, que ofrece para todo el plazo de ejecución del contrato, **una garantía mínima de 10.000 kilómetros**, contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos y accesorios.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

C. CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS AMBIENTALES.

1. El proponente deberá presentar documento a través del cual acredite su inscripción como acopiador primario de aceites usados, de conformidad con lo establecido en la resolución 1188 del 2003 "Por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital".

2. Certificación suscrita por el proponente, en lo concerniente al cumplimiento de las normas ambientales: Resolución 0631 del 2011, Baterías Plomo Acido, Resolución 1362 del 2007 "Registro de Generadores de Desechos o Residuos Peligrosos".

3. Certificación expedida de la empresa recolectora de residuos peligrosos que indique: Que es la empresa que acopia y transporta los residuos peligrosos del taller que presenta la oferta y que dicho servicio lo prestara durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso y que se encuentra debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente para realizar dicha labor. (Se acepta contrato de servicios vigente).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (NO APLICA)

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto estimado es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Presupuesto que se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones en el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION.

El presupuesto establecido para esta contratación se encuentra incluido dentro del presupuesto de la vigencia 2024. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 18824 del 08 de febrero de 2024.

La justificación del presupuesto se encuentra dentro del documento Análisis del Sector y Estudios de Mercado que hace parte integral del proceso.

SUPERVISIÓN

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Coordinador del Grupo Logístico y Servicios Generales quien se ubica en la Avenida el Dorado CAN carrera 54 N° 26-25 piso primero, para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por el Ministerio de Defensa	3	4	7	Alto	Entidad y Proveedor	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	3	2	5	alto	Si	Entidad y Proveedor	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	En la ocurrencia del hecho
2	General	Externo	Selección	Económico	No hay participación de proponentes	No hay competencia de proponentes	2	6	6	Alto	Entidad	Socialización de invitación a participar en el proceso	1	1	2	bajo	No	Entidad	Desde la planeación del proceso	Fecha de cierre de las ofertas	Verificando participación al cierre de ofertas	Durante la etapa de selección
3	Específico	externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnologicos, equipos humanos o tecnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	2	2	6	Alto	Proveedor	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objetos del contrato.	1	1	2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
4	General	externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento al objeto contractual y/o incumplimiento en la ejecución	improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Proveedor	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	1	2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	El Contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	Específico	externo	Ejecución	operacional	Riesgo por la calidad de los bienes, que no sean aptos y/o manipulable para el humano.	Afectación para la vida humana.	Baja (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Proveedor	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes objeto del contrato. Parámetros, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	1	1	2	bajo	No	Proveedor	Desde la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a cada actividad de acuerdo con los servicios	Permanente

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, se encuentra que las mimas no conlleva ningún riesgo previsible en la contratación, distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, los cuales se amparan así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el **cumplimiento del contrato** (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), la **calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que utilice para la prestación del servicio, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas incluido las prórrogas si las hubiere.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

II. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivale a 200 S.M.L.M.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si hubiere.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual__X___, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado __.
C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, por intermedio **de la Dirección de Finanzas** de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas o fracción de mes** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados durante el periodo correspondiente, de conformidad con **el valor ofertado por el contratista** dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplido a satisfacción suscrito por los supervisores designados y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 18824 del 08 de febrero de 2024

13. OFERTA ECONOMICA.

Precios máximos a ofertar incluido IVA y demás impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Es preciso indicar que, los precios máximos a ofertar de mano de obra, repuestos y accesorios se determinaron del resultado del análisis del estudio de precios del mercado que se encuentra en el documento análisis del sector.

PROPUESTA ECONÓMICA

CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET COLORADO 4X4 DIÉSEL 2.8 MODELO 2023

ITEM	MANO DE OBRA	VALOR MAXIMO A COTIZAR IVA INCLUIDO	VALOR OFERTA INCLUIDO IVA
1	Cambio pastillas freno delantero	91.650,00	
2	Cambio batería 12 V	45.825,00	
3	Cambio bombillo unidad	43.325,00	
4	Cambio bombillo direccional	43.325,00	
5	Cambio bombillo stop	43.325,00	
6	Cambio bombillo luz placa	30.830,00	
7	Cambio bombillo luz reverso	43.325,00	
8	Cambio bombillo exploradora	64.150,00	
9	Alineación de dirección	60.825,00	
10	Balanceo llanta	63.325,00	
11	Servicio de despinche	25.830,00	
12	Servicio de monta-llanta	43.325,00	
13	Rectificación rin	107.840,00	
14	Instalar luces perimetrales tipo federal azul - rojo	68.330,00	
15	Instalar cubre platón	68.330,00	
16	Instalar carpa tipo playera	63.330,00	
ÍTEM	**REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**VALOR MAXIMO A COTIZAR IVA INCLUIDO**	**VALOR OFERTA INCLUIDO IVA**
1	Juego pastillas freno delantero	1.121.132,00	
2	Batería 12 V	694.966,00	
3	Bombillo unidad	85.859,00	
4	Bombillo direccional	26.673,00	
5	Bombillo stop	28.005,50	
6	Bombillo luz placa	19.775,00	
7	Bombillo luz reverso	25.505,50	
8	Bombillo exploradora	90.846,00	
9	Llanta	920.000,00	
10	Luces perimetrales tipo federal (rojo-azul)	1.055.680,00	
11	Cubre platón	2.012.770,00	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12	Carpa tipo playera	2.146.955,00	

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- CDP 18824 del 08 de febrero de 2024
- CERTIFICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR
- COTIZACIONES

Bogotá, Agosto 22 de 2024

My JUAN CARLOS SÁNCHEZ PARDO
Coordinador Grupo Logístico y Servicio Generales

Elaboró: Fernando Cárdenas Pérez Encargado de las Funciones componente de Transportes MDN-UGG

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial